

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°75
06/03/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Resolución N° 382/2025

Coronel Rosales, 04/12/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-01/25, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que a fs. 97 mediante nota NO-2025-00096024-MUNICRO-SSER, el Subdirector de Obras y Servicios solicita dejar sin efecto la bonificación conductor vehículo mayor que percibe el agente Vales Hugo Oscar, Leg. 2612 debido a que el agente registra reiteradas inasistencias injustificadas y afecta el normal y buen funcionamiento del área.-

Que a fs. 100/101 mediante nota NO-2025-00102218-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios acompaña la solicitud realizada por el Subdirector. -

Que a fs. 102 mediante nota NO-2025-00102300-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal las actuaciones para la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Desafectar a partir del 01 de diciembre de 2025 al agente Municipal Vales Hugo Oscar, Leg: 2612, DNI: 26.902.110, quien revista en el agrupamiento Obrero, Nivel 08, Jornada Horaria de 35 hs semanales, estructura programática: 11101127000-46-5, del vehículo mayor, Pala Cargadora, Dominio EAG 35. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°382/2025

Resolución N° 383/2025

Coronel Rosales, 04/12/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el "Expte. N° R-23/2025, ROJO, María Constanza del Valle, habilitación comercial I.M. N° 12.473, la Resolución N° 348/2025, y

Considerando

Que mediante Resolución N° 348/2025, por error material e involuntario, se dispuso habilitar el local comercial N° 12.473, en calle Río Limay N° 556 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: salón de fiestas infantiles (pelotero), identificado con la partida N° 39.110, cuyo titular es ROJO, María Constanza del Valle, CUIT: 27-35873311-0, cuando correspondía hacerlo con la dirección de calle Río Limay N° 553 de la ciudad de Punta Alta.

Que corresponde, consecuentemente, rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 348/2025 procediéndose a dictar el

pertinente acto administrativo a tales efectos.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 348/2025 dictada con fecha 06 de noviembre de 2025 que quedará redactado de la siguiente forma: "**HABILITAR** el local comercial ubicado en la calle Río Limay N° 553 de la localidad de Punta Alta, comercio N° 12.473, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **SALÓN DE FIESTAS INFANTILES (PELOTERO)**, código de actividad: 85.300.03, identificado con la partida N° 39.110, siendo la superficie destinada a la actividad de 115,89 m², con factor de ocupación máxima: TREINTA Y NUEVE (39) personas, cuyo titular es **ROJO, María Constanza del Valle**, CUIT: 27-35873311-0.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°383/2025

Resolución N° 384/2025

Coronel Rosales, 11/12/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-35/25 Sánchez Vanina. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00059671-MUNICRO-JUFA#SG, Y

Considerando

Que a fs. 20/21 mediante nota NO-2025-00059671-MUNICRO-JUFA el Jefe del Juzgado de Faltas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Sánchez Vanina, Leg. 2946, a partir del 21 de julio del 2025 al 25 de julio del 2025, inclusive. –

Que a fs. 25/26 mediante nota NO-2025-00100909-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 27 mediante nota NO-2025-00101242-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 28 mediante nota NO-2025-00101285-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 29 mediante nota PV-2025-00101362-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de liquidaciones informe las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 30/31 mediante nota de fecha 26 de noviembre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 32, mediante nota PV-2025-00103081-MUNICRO-DC.

Que a fs. 33 mediante nota PV-2025-00103971-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos para dar continuidad al tramite pertinente.

Que a fs.34 mediante nota PV-2025-00104223-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 35 mediante nota PV-2025-00104700-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs., 36 mediante nota PV-2025-00105172-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente al Departamento de Personal para el dictado del acto administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
2946	SANCHEZ ADRIANA V.	27.124.001	JUZGADO DE FALTAS	Del 21 de julio del 2025 al 25 de julio del 2025 inclusive.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°384/2025

Resolución N° 385/2025

Coronel Rosales, 11/12/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. B-16/25 Bertoni Juliana. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00101096-MUNICRO-HMEP, Y

Considerando

Que a fs. 50 mediante nota NO-2025-00101096-MUNICRO-HMEP el Director del Hospital Eva Perón solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Bertoni Juliana, Leg. 3344, a partir del 25 de noviembre y hasta el 08 de diciembre de 2025.

Que a fs.52/53 mediante nota NO-2025-00101205-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal que la agente cuenta con decreto de designación como cajera suplente, y solicita se autorice su reemplazo solicitado.

Que a fs., 54 mediante nota NO-2025-00101247-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 55 mediante nota NO-2025-00101287-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recurso Humano eleva al Departamento

de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs.58 mediante nota PV-2025-00101345-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.59/60 mediante nota de fecha 26 de noviembre y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 61, mediante nota PV-2025-00103073-MUNICRO-DC.

Que a fs. 62 mediante nota PV-2025-00103972-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud.

Que a fs. 63 mediante nota PV-2025-00104219-MUNICRO-DRHH La Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 64 mediante nota PV-2025-00104699-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 65 mediante nota PV-2025-00105211-MUNICRO-DRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3344	BERTONI JULIANA EDITH	23.424.399	HOSPITAL E.PERON	Desde el 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°385/2025

Resolución N° 386/2025

Coronel Rosales, 11/12/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25 Cuerpo II, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 80 mediante nota NO-2025-00099531-MUNICRO-DTAL el Director Legal y Técnico informa que habiendo

tomado conocimiento del alta de junta médica de la agente Novik Cecilia a partir del 20 de noviembre de 2025 y teniendo en cuenta el tiempo sin servicio de la citada agente en el ámbito de la Dirección Legal y Técnica solicita se le otorgue la disponibilidad a la agente mencionada a fin de que pueda ser ubicada en otra área.

Que a fs. 82 mediante nota NO-2025-00099544-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva al Área de Recursos Humanos para su intervención. Solicitud que es evacuada a fs. 83/84 mediante nota NO-2025-00100091-MUNICRO-DRRHH por la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 85 mediante nota NO-2025-00100404-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 86 mediante nota NO-2025-00100463-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs. 87 mediante nota NO-2025-00101479-MUNICRO-APS Directora de Atención Primaria de la Salud solicita el pase de dependencia a partir del 01 de enero de 2025 del agente Zuleta Daniel Leg. 3348 a la Sala Medica Bajo Hondo.

Que a fs. 88 mediante nota NO-2025-00101501-MUNICRO-DRRHH la Jefa de recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite.

Que a fs. 89/90 mediante nota NO-2025-00105619-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal la situación del agente Pereyra Milagros.

Que a fs. 91 mediante nota NO-2025-00105968-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa pase de dependencia de la agente Pereyra Aldana a el área de habilitaciones Comerciales, dependencia de Secretaria de Inversiones.

Que a fs. 92 mediante nota -2025-00106399-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo del cambio de dependencia a partir del 10 de diciembre de 2025.

Que a fs. 93/94 mediante nota NO-2025-00105621-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal la situación del agente Gómez Walter.

Que a fs. 95 mediante nota NO-2025-00105969-MUNICRO-INT el Intendente Municipal informa pase de dependencia del agente Gómez Walter a la Delegación Villa Arias, dependencia de la Dirección de Coordinación y Gestión.

Que a fs. 96 mediante nota NO-2025-00106417-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite administrativo del cambio de dependencia a partir del 9 de diciembre de 2025.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaria de Gabinete, Jurisdicción 1110115000-01-2, a partir del 20 de noviembre del 2025, de la agente municipal Novik María Cecilia, Leg.:2981, DNI N° 28.789.190, situación de revista: administrativa, Nivel 11, Jornada 30 horas semanales.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, a la Sala Medica Bajo Hondo, dependiente de la Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110108000-53-0, a partir del 01 de enero del 2026, de la agente municipal Zuleta Daniel Alejandro, Leg.:3548, DNI N° 23.652.205, situación de revista: técnico, Nivel 10, Jornada 42 horas semanales

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Secretaria de Inversiones, Jurisdicción 1110120000-01-3, a partir del 10 de diciembre del 2025, de la agente municipal Pereyra Aldana Milagros, Leg.:4276, DNI N° 45.889.419, situación de revista: servicios, Nivel 01, Jornada 35 horas semanales

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia, a la Delegación Villa Arias, dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión, Jurisdicción 1110115000-17-4, a partir del 09 de diciembre del 2025, del agente municipal Gómez Walter Ricardo, Leg.:3752, DNI N° 31.260.725, situación de revista: obrero, Nivel 5, Jornada 35 horas semanales, ajustando bonificación a su nueva función.

ARTICULO 5º: La presente Resolucion sera refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Inversiones y Salud, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°386/2025

Resolución N° 387/2025

Coronel Rosales, 11/12/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25 Cuerpo II, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 31/32 mediante nota NO-2025-00096242-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos eleva nómina del personal de Corralón de Obras que realizaron tareas en el mes de octubre de 2025.

Que a fs. 33 mediante nota NO-2025-00096245-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios informa los días que realizo tareas de limpieza y mantenimiento de los baños de la Plaza Belgrano, el agente Gómez Gustavo Leg 3732, durante el mes de octubre.

Que a fs. 34 mediante nota NO-2025-00096817-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de octubre del corriente año.

Que a fs. 35/36 mediante nota NO-2025-00097491-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, limpieza cementerio, recolección diurna, comercios, voluminosos, trabajos en basural, Parque San Martin y puntos limpios y trabajos camión desobstructor durante el mes de octubre del corriente año.

Que a fs. 37 mediante nota NO-2025-00097494-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita actividad critica para los agentes que realizaron tareas de mantenimiento de edificios municipales durante el mes de octubre del corriente año.

Que a fs. 38 mediante nota de fecha 12 de noviembre, la Jefa de Departamento Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación de lo solicitado.

Que, a fs., 40/42, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de octubre; y a fs. 43 la Jefa de Presupuesto mediante nota PV-2025-00099716-MUNICRO-DC informa los saldos presupuestarios.

Que a fs. 44 mediante nota PV-2025-00100085-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira a la Jefa de Recursos Humanos las actuaciones e informa que será necesario proceder a la correspondiente adecuación presupuestaria.

Que a fs. 45 mediante nota PV-2025-00100326-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente municipal para su conocimiento y autorización. Solicitud que es autorizada a fs.46 mediante nota PV-2025-00100801-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 47 mediante nota PV-2025-00101186-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira al Departamento de Personal las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Actividad Crítica por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios, mantenimiento de edificios municipales, camión desobstructor, recolección en Villa del Mar y trabajos en el Parque San Martín de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de octubre de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°387/2025

ANEXOS

Resolución N° 388/2025

Coronel Rosales, 11/12/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° J-039/15, la Resolución N° 373/25, los Arts. 28 inc. 2 ap. b y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 373/25 y con base en los informes producidos por la Junta Médica Municipal se otorgó licencia especial con goce de haberes del Agente Municipal Garay Luciana Micaela, DNI N° 38.563.706, Leg. 3698 con percepción del setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes (Art. 28 inc. 2b CCT) a partir del 15 de noviembre de 2025 y por el término de un (1) año. -

Que a fs 99 con fecha 1 de diciembre de 2025 y ante un informe actualizado de la Junta Médica Municipal se dictaminó el otorgamiento al mencionado agente de Alta Médica a partir del 02 de diciembre de 2025.

Que habiéndose el Agente Municipal Garay Luciana Micaela reincorporado el día 02 de diciembre de 2025 a la prestación efectiva de servicios corresponde dejar sin efecto a partir de entonces la licencia especial otorgada mediante Resolución N° 373/25.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del 02 de diciembre de 2025 la licencia especial otorgada mediante Resolución N° 373/25 al Agente Municipal Garay Luciana Micaela, DNI. 38.563.706, leg. 3698 debiendo la misma ser reincorporada a la prestación efectiva de servicios conforme dictamen de fecha 02 de diciembre de 2025 emitido por Junta Médica Municipal. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la gente y regístrese en su legajo. – Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°388/2025

Resolución N° 389/2025

Coronel Rosales, 11/12/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° C-128/2.025, CARION CONSTRUCCIONES S.A, habilitación comercial, I.M. N° 12.484", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Urquiza N° 47 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: oficina administrativa de empresa, código de actividad: 83.901.03.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 11 de diciembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Urquiza N° 47 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.342, comercio N° 12.484, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA**, código: 83.901.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 50,40 m², cuyo titular es **CARION CONSTRUCCIONES S.A**, CUIT: 30-71537264-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°389/2025

Resolución N° 390/2025

Coronel Rosales, 17/12/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. F-30/2025, Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2025 el agente municipal Franco Cristian, DNI 34.907.947, Leg: 3647 solicita licencia especial sin goce de haberes a partir del 10 de diciembre de 2025, con motivo de ser designado como Auxiliar de Bloque en el Honorable Concejo Deliberante. -

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario acceder a lo peticionado conforme a lo previsto en el Art. 43 del C.C.T,

debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por actividad política, con reserva de cargo, al agente municipal Franco Cristian Ariel, DNI: 34.907.947, Leg: 3647, a partir del 10 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de su designación, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Administrativo, Nivel: 06, Jornada horaria: de 30 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110117000-46-10, Forestación, Secretaría de Obras y Servicios, con motivo de ser designado como Auxiliar de Bloque en el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°390/2025

Resolución N° 391/2025

Coronel Rosales, 17/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° T-31/2025, TORRISI, Ignacio Joaquín, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 12.030", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 179 de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de aparatos de telefonía, accesorios y afines, venta de computadoras y accesorios, códigos de actividades: 62.900.19 – 62.400.04 el cual pasará a situarse en la calle Bernardo de Irigoyen N° 123 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 14661 siendo la superficie destinada a la actividad de 213,65 m².

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 17 de diciembre de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 179 de Punta Alta, comercio N° 12.030 destinado al funcionamiento bajo los rubros: VENTA DE APARATOS DE TELEFONÍA, ACCESORIOS Y AFINES, VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, códigos de actividades: 62.900.19 62.400.04, el cual pasará a situarse en la calle Bernardo de Irigoyen N° 123 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 14.661 siendo la superficie destinada a la actividad de 213,65 m², cuyo titular es TORRISI, Ignacio Joaquín, CUIT: 20-40093174-8.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°391/2025

Resolución N° 392/2025

Coronel Rosales, 18/12/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. D-166/2017, y

Considerando

El contrato de concesión suscripto, resultante de la Licitación Pública N° 16/2017 y adjudicado mediante Decreto N° 442/2017, por el cual se le otorgó a "Juan Manuel PATO y Nicolás TOURN", el derecho de uso y explotación del predio ubicado en calle Malvinas y Costanera, Localidad de Pehuen-Có instrumentada en el Expte. D-166/17.-

Que conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, al finalizar la concesión, el adjudicatario debe desocupar el espacio público concesionado, entregándolo en perfectas condiciones;

Que el Acta de Constatación labrada el 7 de noviembre de 2025, por el Director de Turismo, Dr. Fernando García, en la que se constató la existencia de bienes de propiedad de las antes mencionadas firmas, encontrándose el lugar libre de ocupantes. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR a Juan Manuel PATO y Nicolás TOURN, en el plazo perentorio de cinco (5) días contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a la desocupación y/o desalojo total del predio, retirando todos los bienes de su propiedad, bajo apercibimiento de promover las acciones pertinentes. -

ARTICULO 2º.- COORDINAR con la Dirección de Turismo la entrega del predio, bajo acta. -

ARTICULO 3º.- La presente Resolución será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda y a los interesados. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°392/2025

Resolución N° 393/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° P-58/2025, PASTOR, Rubén Darío, anexo de rubro comercial, I.M. N° 10.117", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N°110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de anexo de rubro: artículos para el hogar no clasificados en otra parte, al local ubicado en calle Bdo. de Irigoyen N° 169 de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de aparatos de telefonía, accesorios y afines, artículos para el hogar no clasificados en otra parte, códigos de actividades: 62.900.19 – 62.300.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el ANEXO DE RUBRO artículos para el hogar, al comercio N° 10.117 ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 169 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.662, para el funcionamiento del comercio destinado a los rubros: VENTA DE APARATOS DE TELEFONÍA, ACCESORIOS Y AFINES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, códigos: 62.900.19 – 62.300.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 33 m², cuyo titular es PASTOR, Rubén Darío, CUIT: 20-27363910-2.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°393/2025

Resolución N° 394/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° P-59/2025, PASTOR, Rubén Darío, anexo de rubro comercial, I.M. N° 7.796", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N°110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de anexo de rubro: artículos para el hogar no clasificados en otra parte, al local ubicado en calle Bdo. de Irigoyen N° 48 de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: venta de aparatos de telefonía, accesorios y afines, venta de computadoras y accesorios, artículos para el hogar no clasificados en otra parte, códigos de actividades: 62.900.19 - 62.400.04 - 62.300.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el ANEXO DE RUBRO artículos para el hogar no clasificados en otra parte, al comercio N° 7.796 ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 48 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 783, para el

funcionamiento del comercio destinado a los rubros: VENTA DE APARATOS DE TELEFONÍA, ACCESORIOS Y AFINES, VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, códigos: 62.900.19 - 62.400.04 - 62.300.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 63,13 m², cuyo titular es PASTOR, Rubén Darío, CUIT: 20-27363910-2.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°394/2025

Resolución N° 395/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-198/2025, SILVA, Santiago Ariel, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 9.216", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N°110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Rivadavia N° 443 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, tabaco - cigarrillos, códigos de actividades: 62.900.01 - 62.101.01, el cual pasará a situarse en la calle Rivadavia N° 465 de ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3205 siendo la superficie destinada a la actividad de 32,07 m².-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 19 de diciembre de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Rivadavia N° 443 de Punta Alta, comercio N° 9.216 destinado al funcionamiento bajo los rubros: kiosco, tabaco - cigarrillos, códigos de actividades: 62.900.01 - 62.101.01 el cual pasará a situarse en la calle Rivadavia N° 465 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.205 siendo la superficie destinada a la actividad de 32,07 m², cuyo titular es SILVA, Santiago Ariel, CUIT: 20-23424500-8.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°395/2025

Resolución N° 396/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-45/2025, GOMEZ, Gustavo Martín, habilitación comercial, I.M. N°12.475", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 159 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: pollería con elaboración (arrollados, milanesas, pastoras) vinería, códigos de actividades: 62.100.14 – 62.100.13.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 19 de diciembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 159 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.767, comercio N° 12.475, destinado al funcionamiento bajo el rubro: POLLERÍA CON ELABORACIÓN (ARROLLADOS, MILANESAS, PASTORAS), VINERÍA, códigos: 62.100.14 – 62.100.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 68,19 m², cuyo titular es GÓMEZ, Gustavo Martín, CUIT: 20-23572073-7.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°396/2025

Resolución N° 397/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° L-23/2025, LOPEZ, Alicia Beatriz, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 8.806", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Murature N° 701 de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: comercio minorista no clasificado en otra parte (ortopedia), código de actividad: 62.900.29 el cual pasará a situarse en Barrio 27 de Septiembre, casa N° 142, de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 466.160.022, siendo la superficie destinada a la actividad de 29,85 m².-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 19 de diciembre de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Murature N° 701 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 8.806 destinado al funcionamiento bajo el rubro: COMERCIO MINORISTA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (ORTOPEDIA), código de actividad: 62.900.29 el cual pasará a situarse en Barrio 27 de Septiembre, casa N° 142, de Punta Alta, identificado con la partida N° 466.160.022, siendo la superficie destinada a la actividad de 29,85 m², cuyo titular es LOPEZ, Alicia Beatriz, CUIT: 27-20204016-6. -

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°397/2025

Resolución N° 398/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A-44/2025, ACHA ROCHA, Justo Severo, habilitación comercial, I.M. N°12.483", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N°110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 8 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: prendas de vestir - tienda, código de actividad: 62.200.02.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 19 de diciembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 local 8 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.492, comercio N° 12.483, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR - TIENDA, código: 62.200.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 14,50 m², cuyo titular es ACHA ROCHA, Justo Severo, CUIT: 24-93978648-8.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°398/2025

Resolución N° 399/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° S-165/2025, SUBINAS, Liliana Beatriz, habilitación comercial, I.M. N° 12.481", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en Av. Trolón (oeste) N° 164 de la localidad de Pehuen C6, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: hospedaje con dos (2) unidades habitacionales, c6digo de actividad: 63.200.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del d6a 19 de diciembre de 2025 el local comercial ubicado en Av. Trol6n (oeste) N° 164 de la localidad de Pehuen Co, identificado con la partida N° 40.204, comercio N° 12.481, destinado al funcionamiento bajo el rubro: HOSPEDAJE CON DOS (2) UNIDADES HABITACIONALES, c6digo: 63.200.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 120 m², cuyo titular es SUBINAS, Liliana Beatriz, CUIT: 27-16647861-3.-

ARTICULO 2°: La presente resoluci6n ser6 refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Reg6strase. Tomen conocimiento todas las Secretar6as, d6jese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notif6quese a las jerarqu6as inferiores que corresponda. G6rese a la Oficina de Producci6n y Estad6stica para su prosecuci6n. Notif6quese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente rem6tense al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho arch6vase

RESOLUCION N°399/2025

Resoluci6n N° 400/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-41/2025, ROBAÑERA, Mar6a Fernanda, habilitaci6n comercial, I.M. N° 12.485", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentaci6n obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervenci6n del personal id6neo en materia de bromatolog6a, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretar6a de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitaci6n municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 736 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, tabaco – cigarrillos, fotocopiadora, c6digos de actividades: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.400.02.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 19 de diciembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 736 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.675, comercio N° 12.485, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, TABACO – CIGARRILLOS, FOTOCOPIADORA, código: 62.900.01 – 62.101.01 – 62.400.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 22 m², cuyo titular es ROBAÑERA, María Fernanda, CUIT: 23-22976395-4.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°400/2025

Resolución N° 401/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° M-47/2025, MANES, Lidia Esther, habilitación comercial estacional, I.M. N° 12.482", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Ameghino N° 177 de la localidad de Pehuen Có, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: comercio minorista no clasificado en otra parte (venta de artesanías), código de actividad: 62.900.29

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar con carácter de actividad estacional el local comercial ubicado en la calle Ameghino N° 177 de la localidad de Pehuen Có, identificado con la partida N° 39.489, comercio N° 12.482, destinado al funcionamiento bajo el rubro: COMERCIO MINORISTA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (VENTA DE ARTESANÍAS), código: 62.900.29, siendo la superficie destinada a la actividad de 19,40 m², cuyo titular es MANES, Lidia Esther, CUIT: 27-14382593-6.

ARTICULO 2º: La habilitación tendrá vigencia desde su expedición y hasta el 31/03/2026. (Art. 176 Ordenanza Fiscal Impositiva).-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°401/2025

Resolución N° 402/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-37/2025, RETAMAL, Ivana Macarena Elizabeth, habilitación comercial, I.M. N° 12.490", lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.617, N° 3.970, N° 4.234 y N° 4.270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación comercial de carro gastronómico categoría dos (2), destinado al funcionamiento bajo el rubro: expendio de bebidas (no alcohólicas) y comidas no clasificadas en otra parte (panchos, lomos, hamburguesas, papas fritas), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar el carro gastronómico categoría dos (2), comercio N° 12.490, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOHÓLICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (PANCHOS, LOMOS, HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS), código: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 10,00 m², cuyo titular es RETAMAL, Ivana Macarena Elizabeth, CUIT: 27-38344782-3.-

ARTICULO 2°: La habilitación tendrá vigencia por dos (2) años desde su expedición, únicamente y mientras tanto dicha actividad comercial sea ejercida según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4.234, N° 4.270 y cctes. -

ARTICULO 3°: Déjese constancia que la habilitación del carro gastronómico no implica el permiso de ocupación de espacio público. -

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°402/2025

Resolución N° 403/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente S-226/2025 "Secretaria de Economía. Ref. Convenio acuerdo transaccional del pago Pampa Energía S.A."; y

Considerando

Que atento surge a fs. 23, con fecha 18 de diciembre de 2025, el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona, Ad Referéndum la Ordenanza mediante la cual se convalida en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 631/2025, referido al expediente S-226/2025 a celebrarse entre la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales y la firma Pampa Energía S.A.

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2

de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.444.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°638/2025

Resolución N° 404/2025

Coronel Rosales, 19/12/2025

Visto

El Decreto de fecha 19 de diciembre de 2025, registrado a fojas 432 del Libro de Resoluciones del Ejercicio 2025; y

Considerando

Que se ha detectado un error material involuntario en el soporte documental del acto administrativo mencionado, habiéndose utilizado para su impresión hojas pertenecientes al Registro de Resoluciones en lugar del protocolo correspondiente a Decretos.

Que, con el fin de resguardar la seguridad jurídica y mantener la correcta correlatividad y foliación de los registros municipales, resulta necesario subsanar dicho error.

Que es doctrina aceptada que la Administradora Pública puede revocar o anular de oficio sus propios actos cuando adolezcan de vicios o errores formales que afecten el ordenamiento administrativo.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Anúlese en todas sus partes el Folio 432 correspondiente a la Resolución N° 403/2025, con fecha 19 de diciembre de 2025, por haber sido impreso por error en la hoja correspondiente al Registro de Resoluciones.-

ARTICULO 2º.- Procédase a la emisión de un nuevo acto administrativo con idéntico tenor al anulado en el Artículo 1º, el cual deberá ser impreso y registrado en el protocolo de Decretos que corresponda por ley.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el Expediente S-226/2025. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°404/2025

Resolución N° 405/2025

Coronel Rosales, 22/12/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. O-5/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo temporal de su titular GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 a la Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N°25.447.958, Leg. N°3045 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 09 de diciembre al 15 de diciembre de 2025 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sr. OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 09, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 09 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre del 2025 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo de su titular Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°405/2025

Resolución N° 406/2025

Coronel Rosales, 22/12/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-32/25 González Molina Bárbara. Solicita pago bonificación por fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 58 mediante nota NO-2025-00101960-MUNICRO-DR#SE el Director de Rentas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Molina Bárbara, Leg. 4382, por los

días 26,27 y 28 de noviembre del 2025.

Que a fs. 60 mediante nota NO-2025-00103464-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos.

Que a fs. 61/62 mediante nota NO-2025-00103493-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 63 mediante nota NO-2025-00104335-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 64 mediante nota NO-2025-00104347-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 65 mediante nota PV-2025-00104493-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 66 mediante nota de fecha 04 de diciembre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs.67, mediante PV-2025-00107241-MUNICRO-DC

Que a fs. 69 mediante nota PV-2025-00107765-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar las partidas correspondientes. Solicitud que es autorizada a fs. 70 mediante nota PV-2025-00108188-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 61 mediante nota PV-2025-00108748-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento gira las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por la Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4382	GONZALEZ MOLINA BARBARA	38.819.938	Administración Central	26,27 y 28 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°406/2025

Resolución N° 407/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/25 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén -Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 120 mediante nota NO-2025-00103416-MUNICRO-SO se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 1, 2, 14, 15, 16, 20, 27, 28, 29 y 30 de noviembre y Jara Juan Carlos, Leg 3231 por el día 5 de noviembre de 2025. -

Que a fs. 124 mediante nota NO-2025-00104337-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad de trámite de estilo. -

Que a fs. 125 mediante nota NO-2025-00104344-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente. -

Que a fs. 126 mediante nota PV-2025-00104502-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal, solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 127 mediante nota de fecha 4 de diciembre y por la Jefa de Presupuesto a fs. 128 mediante nota PV-2025-00107242-MUNICRO-DC. -

Que, a fs. 130 mediante nota PV-2025-00107759-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 131 mediante nota PV-2025-00108187-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al trámite de estilo. -

Que a fs. 132 mediante nota PV-2025-00108734-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el expediente al Departamento de Personal a los efectos de continuar con la redacción del acto administrativo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	1,2,14,15,16,20,27,28,29 y 30 de noviembre de 2025
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	5 de noviembre de 2025

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes las Bonificaciones por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos personales. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°407/2025

Resolución N° 408/2025

Coronel Rosales, 22/12/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte N° P-56/24 Y

Considerando

Que la situación laboral del agente Palacio Hugo Orlando, DNI: 31.760.662, Leg. 3671, quien, a la fecha se encuentra con licencia por enfermedad de larga duración, impidiéndole desempeñar normalmente sus tareas habituales. -

Que de los informes producidos por la Junta Medica Municipal a fs.110, se desprende que dicha agente ha superado el tiempo establecido de un año para gozar de dicho beneficio, (art. 83, Ley 14656 y concordantes C.C.T.-

Que conforme el art 28 2b) el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes, siempre que cuente con una antigüedad mayor a 5 años y tuviera carga de familia. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, del cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia especial con goce de haberes al agente, Palacio Hugo Orlando, DNI: 31.760.662, Leg. 3671 el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes determinado en el Art 28 2b) del C.C.T, a partir del día 16 de diciembre de 2025, concluyendo al momento del alta médico o al cumplirse al término de un (1) año desde su concesión. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Área de RRHH, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Gírese al Departamento de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a los fines de dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución. - Notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°408/2025

Resolución N° 409/2025

Coronel Rosales, 22/12/2025

Visto

Lo actuado en el Expte J-16/25 Cuerpo II, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2025", y

Considerando

Que a fs. 57/58 mediante nota NO-2025-00103587-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos eleva nómina del personal de Corralón de Obras que realizaron tareas en el mes de noviembre de 2025.

Que a fs. 59 mediante nota NO-2025-00104042-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios informa los días que realizo tareas de bacheo y recolección diurna, el agente Ursino Nicolas, Leg 3754, durante el mes de octubre.

Que a fs. 60 mediante nota NO-2025-00104661-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios informa los días que realizo tareas de bacheo, el agente gonzalez Cesar, Leg 3827, durante el mes de octubre.

Que a fs. 61 mediante nota NO-2025-00104959-MUNICRO-JDG la Directora de Coordinación y Gestión eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección de residuos en Villa del Mar durante el mes de noviembre del corriente año.

Que a fs. 62 mediante nota NO-2025-00105312-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios informa los días que realizo tareas de limpieza y mantenimiento de los baños de la Plaza Belgrano, el agente Gómez Gustavo Leg 3732, durante el mes de noviembre.

Que a fs. 63/64 mediante nota NO-2025-00105393-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita actividad critica para los agentes que realizaron tareas de mantenimiento de edificios municipales durante el mes de noviembre del corriente año.

Que a fs. 65/68 mediante nota NO-2025-00105394-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, limpieza cementerio, recolección diurna, comercios, voluminosos, trabajos en basural, Parque San Martin y puntos limpios y trabajos camión desobstructor durante el mes de noviembre del corriente año.

Que a fs. 69 mediante nota de fecha 05 de diciembre, la Jefa de Departamento Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación de lo solicitado.

Que, a fs., 71/73, la Jefa de Liquidación de Haberes informa las erogaciones de lo solicitado para el mes de octubre; y a fs. 74 la Jefa de Presupuesto mediante nota PV-2025-00107274-MUNICRO-DC informa los saldos presupuestarios.

Que a fs. 75 mediante nota PV-2025-00108799-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente municipal para su conocimiento y autorización. Solicitud que es autorizada a fs. 76 mediante nota PV-2025-00109035-MUNICRO-INT por el Intendente Municipal.

Que a fs. 77 mediante nota PV-2025-00109985-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira al Departamento de Personal las actuaciones a fin de continuar el trámite.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Critica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad, tareas de recolección diurna, recolección de residuos de comercios, voluminosos y puntos limpios, mantenimiento de edificios municipales, camión desobstructor, recolección en Villa del Mar y trabajos en el Parque San Martin de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de noviembre de 2025 que deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCIÓN N°409/2025

ANEXOS

Resolución N° 410/2025

Coronel Rosales, 23/12/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. J-39/24 y,

Considerando

Que la Señora Jefa de Inspectores solicita se le apliquen tres días de suspensión (Art. 50 inc. c del C.C.T), al agente Hugo Manzananes, DNI 20.851.659, Leg. 3102, por haber incurrido en las faltas previstas en el Art. 51 incs. b y c del C.C.T..

Que conforme surge de la nota obrante a fs. 15 el Agente Hugo Manzananes, Leg. 3102, resultó electo delegado gremial del STM, el día 18 de abril de 2024, por lo que en virtud de lo que establecen los Arts. 52 de la Ley 23551 y 109 del C.C.T., debiera interponerse, en forma previa a aplicar la sanción disciplinaria requerida, la exclusión de tutela sindical de la que goza conforme lo disponen los Arts. 40, 48 y 50 de la Ley 23551 y 108 del C.C.T..

Que no puede aplicarse la sanción -en este caso tres días de suspensión-, hasta tanto no exista resolución judicial que lo excluya al agente Manzananes de la mencionada garantía sindical.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Instrúyase a la Dirección Legal y Técnica, el inicio de acciones judiciales de desafuero gremial del agente Hugo Manzananes, DNI 20.851.659, Leg. 3102, con el objeto de aplicarle tres días de suspensión.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen conocimiento la Secretaría de Seguridad y la Dirección Legal y Técnica, déjese constancia de ello en el expediente.-

RESOLUCION N°410/2025

Resolución N° 411/2025

Coronel Rosales, 30/12/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° J-57/2025 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario por necesidades estacionales en el área de turismo y servicios

Considerando

Que a fs. 2/3 mediante nota NO-2025-00074758-MUNICRO-SDS y NO-2025-00078028-MUNICRO-DTU, el Director de

Turismo informa la nómina de Guardavidas de Pehuén-Co y Arroyo Pareja que van a trabajar durante la temporada 2025-2026.

Que a fs. 8/9, mediante nota NO-2025-00106969-MUNICRO-DTU, el Director de Turismo eleva listado de los guardavidas que trabajaran en la temporada 2025/2026 a partir del 05 de diciembre de 2025 al 01 de marzo de 2026.

Que a fs. 10/11 mediante nota NO-2025-00100932-MUNICRO-DTU y NO-2025-00106803-MUNICRO-DTU, el Director de Turismo informa los reemplazos de agentes que no pueden incorporarse en la temporada.

Que a fs. 12 mediante NO-2025-00107245-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza los ingresos solicitados por el Director de Turismo.

Que a fs. 13/14 mediante nota de fecha 2 de diciembre de 2025. se adjunta acta reunión en la que se definen las condiciones salariales del cuerpo de guardavidas.

Que a fs. 22 mediante nota NO-2025-00103207-MUNICRO-DCU el Director de Cultura informa el ingreso de Carriac Azul, quien ingresa como personal mensualizado temporada estival cumpliendo funciones en la Sala paleontológica de Pehuén Co, a partir del 15 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Que a fs. 23 mediante nota NO-2025-00103404-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el ingreso solicitado a fs. 22.

Que a fs. 25 mediante nota NO-2025-00102223-MUNICRO-DTU el Director de Turismo informa la nómina de personal de temporada estival 2025/2026 que cumplirán funciones en la oficina de Informes Turísticos e Inspectores de playa.

Que a fs. 26 mediante nota NO-2025-00107248-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza lo solicitado a fs. 25.

Que a fs. 27 mediante nota NO-2025-00107540-MUNICRO-DTU el Director de Turismo informa que el Jefe de Guardavidas de la temporada es el agente Jaime Agustín Leg 3878.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 5 de diciembre del 2025 y hasta 01 de marzo de 2026**, a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñara como guardavida, en el Balneario de Pehuén-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

[Redacted Header]									
4432	ALCAIN ALEXANDER	36.300.326	PROF	21	48	1110121000	49	2	
4470	BVAUD PABLO SEBASTIAN	36.770.108	PROF	20	48	1110121000	49	2	
2762	DI CROSTA MARCELO	25.215.914	PROF	24	48	1110121000	49	2	
4428	FRANK OTTO LUIS	42.065.313	PROF	21	48	1110121000	49	2	

3963	GOY MANUEL	35.415.908	PROF	22	48	1110121000	49	2
3878	JAIME JUAN AGUSTIN	35.415.908	PROF	22	48	1110121000	49	2
4069	KLEIN FEDERICO GUILLERMO	36.992.820	PROF	24	48	1110121000	49	2
4024	LIBERATTI MAURO ANDRES	32.252.904	PROF	22	48	1110121000	49	2
4429	MARTOGLIO LUZ MARINA	36.327.282	PROF	22	48	1110121000	49	2
3637	MELIDEO, ALEX	33.402.380	PROF	21	48	1110121000	49	2
3182	MOLDES DIEGO GABRIEL	37.555.011	PROF	23	48	1110121000	49	2
4294	MOLINA MARIA LAURA	29.270.511	PROF	24	48	1110121000	49	2
3638	MONTES DE OCA JOAQUIN	38.067.835	PROF	21	48	1110121000	49	2
3415	NANNI JUAN MARCO	37.551.344	PROF	23	48	1110121000	49	2
4289	PATO JUAN MANUEL	35.775.465	PROF	23	48	1110121000	49	2
4467	REYNOSO GERMAN ARIEL	34.559.710	PROF	21	48	1110121000	49	2
4469	ROCHA RODRIGO GONZALO	30.062.095	PROF	20	48	1110121000	49	2
3078	SOUBELET ANA ANITA	37.952.604	PROF	20	48	1110121000	49	2
		22.507.672	PROF	24	48	1110121000	49	2

ARTICULO 2°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **22 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de marzo de 2026** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como Inspectores de Playa en Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

2119	ABENEL MARIANO OMAR	23.424.308	PROF	24	48	1110121000	49	2

3967	CHETCOVICH ALBERTO	NICOLAS	36.328.137	PROF	22	48	1110121000	49	2
3227	DELUSTER ARMANDO	NUÑEZ ARIEL	29.360.496	PROF	24	48	1110121000	49	2
3252	DUCA SILVIO		31.817.869	PROF	24	48	1110121000	49	2
3572	FERNANDEZ FEDERICO RUBEN		31.373.123	PROF	23	48	1110121000	49	2
2952	FONTAO NICOLAS	ATAHUALPA	28.219.024	PROF	24	48	1110121000	49	2
2576	HAAG JUAN IGNACIO		27.643.542	PROF	24	48	1110121000	49	2
4433	LEA ALAN PATRICIO		40.735.186	PROF	21	48	1110121000	49	2
4473	LUCAS JULIAN		40.093.221	PROF	20	48	1110121000	49	2
3073	TORRES, MELILLAN GONZALO J.		28.044.157	PROF	24	48	1110121000	49	2

ARTICULO 3°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 05 de diciembre del 2025 y hasta el 01 de marzo del 2026**, al agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario Arroyo Pareja, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

2125	BENITEZ JORGE ALBERTO		21.931.473	PROF	24	48	1110121000	49	2

ARTICULO 4°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, **desde el 13 de diciembre del 2025 y hasta el 01 de marzo del 2026**, al agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario Arroyo Pareja, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3500	IZUS MAXIMILIANO IVAN		35.208.038	PROF	23	48	1110121000	49	2

ARTICULO 5°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales,

desde el 22 de diciembre del 2025 y hasta el 01 de marzo del 2026, a agente que a continuación se nómina y que se desempeñara como guardavidas, en el Balneario Arroyo Pareja, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

3783	MARTINEZ MARTIN EMANUEL	34.148.289	PROF	23	48	1110121000	49	2	

ARTICULO 6°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **15 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026** a la agente que a continuación se nómina y que se desempeñara en la Sala Paleontológica de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

4474	CARIAC BERENICE	AZUL	41.145.456	17	06	35	1110118000	16	0

ARTICULO 7°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **13 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de marzo de 2026** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como Inspectores de Playa en Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que se indica:

4484	HOLMAN ADRIAN	SEBASTIAN	35.231.809	17	06	30	1110115000	17	1
4483	GALVAN EZEQUIEL ANDRES		43.799.896	17	06	30	1110115000	17	1
4436	MORENO JENNIFER	FLORENCIA	39.163.398	17	06	30	1110115000	17	1
4485	PUCHETA EZEQUIEL	SANTIAGO	45.889.061	17	06	30	1110115000	17	1

ARTICULO 8°: Designar dentro de la Planta Temporaria como Personal Mensualizado por necesidades estacionales, desde el **13 de diciembre del 2025 y hasta 01 de marzo de 2026,** a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran en Informes Turísticos, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica:

4439	DURAN MARIELA FERNANDA	35.413.930	17	06	30	1110121000	49	2
4060	LANDO JULIETA	39.884.096	17	06	30	1110121000	49	2
4482	MIRANDA JOAQUIN	INSAURRALDE 32.717.641	17	06	30	1110121000	49	2

ARTICULO 9º: Designase como guardavida a cargo, para la presente, temporada al agente **Jaime Juan Agustín Leg.:** 3878, el cual percibirá una Asignación No Remunerativa consistente al veinticinco (25%) por ciento de su sueldo neto.

ARTICULO 10º: Establecer una remuneración fija en concepto de Bonificación por Actividad Riesgosa, la cual consiste en un monto a percibir por los Guardavidas y que se liquidara de acuerdo a las categorías que en cada caso se indica:

<u>Categoría</u>	<u>Importe</u>
Nivel 20	\$ 68871.95
Nivel 21	\$ 95077.22
Nivel 22	\$ 103889.17
Nivel 23	\$ 111866.14
Nivel 24	\$ 120815.44

ARTICULO 11º: Establecer la liquidación de una bonificación no remunerativa, la cual consiste en un monto a percibir por los Guardavidas y que se liquidara de acuerdo a las categorías que en cada caso se indica:

<u>Categoría</u>	<u>Cantidad de Temporadas</u>	<u>Porcentaje del Básico</u>	<u>Bonif.no Remunerativa</u>
<u>Nivel 20</u>	<u>1</u>	<u>1.5 %</u>	<u>\$ 21614.86</u>
<u>Nivel 21</u>	<u>2 a 5</u>	<u>1.5 %</u>	<u>\$ 22453.06</u>
<u>Nivel 22</u>	<u>6 a 10</u>	<u>1.5 %</u>	<u>\$ 23289.88</u>
<u>Nivel 23</u>	<u>11 a 15</u>	<u>3 %</u>	<u>\$ 48256.17</u>
<u>Nivel 24</u>	<u>16 a 20</u>	<u>5 %</u>	<u>\$83054.99</u>

<u>Nivel 24</u>	<u>21 a 25</u>	<u>7 %</u>	<u>\$ 116276,98</u>
<u>Nivel 24</u>	<u>26 o mas</u>	<u>12 %</u>	<u>\$ 199331.96</u>

ARTICULO 12°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 1.5% del básico correspondiente a la categoría 20, la cual consiste en el monto de \$21.614,86 a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

4432	ALCAIN ALEXANDER
4429	MARTOGLIO LUZ MARINA
4433	LERA ALAN PATRICIO

ARTICULO 13°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 1.5% del básico correspondiente a la Categoría 21, la cual consiste en el monto de \$22.453,06 a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

4428	FRANK OTTO LUIS
4289	PATO JUAN MANUEL
4294	MOLINA MARIA LAURA

ARTICULO 14°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 1.5% del básico correspondiente a la Categoría 22, la cual consiste en el monto de \$23.289,88 a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

4069	KLEIN FEDERICO GUILLERMO
4024	LIBERATI MAURO ANDRES
3963	GOY MANUEL
3878	JAIME JUAN AGUSTIN
3967	CHETCOVICH NICOLAS

ARTICULO 15°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 3% del básico correspondiente a la Categoría 23, la cual consiste en el monto de \$48.256,17 a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

3637	MELIDEO ALEX
3638	MONTES DE OCA JOAQUIN
3572	FERNANDEZ FEDERICO
3415	NANNI JUAN MARCO
3783	MARTINEZ MARTIN EMANUEL
3500	IZUS MAXIMILIANO IVAN

ARTICULO 16°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 5% del básico correspondiente a la Categoría 24, la cual consiste en el monto de \$83.054,99 a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

3327	DELUSTER NUÑEZ ARIEL
3252	DUCA SILVIO
3182	MOLDES DIEGO GABRIEL
2952	FONTAO ATAHUALPA
3078	SOUBELET ANA ANITA
3073	TORRES MELILLAN GONZALO

ARTICULO 17°: Autorizase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 7% del básico correspondiente a la Categoría 24, la cual consiste en el monto de \$ 116.276,98 a percibir por los Guardavidas que a continuación se indican:

2762	DI CROSTA MARCELO

2119	ABENEL MARIANO OMAR
2576	HAAG JUAN IGNACIO
2125	BENITEZ JORGE ALBERTO

ARTICULO 18°: Realizar el correspondiente descuento de afiliación al Sindicato Guardavidas (SUGARA) que consiste en la retención de los haberes en bruto, siendo el porcentaje establecido como aporte sindical y que consiste en: agentes no agremiados aporte Solidario 1% y para los agentes agremiados 1,5%.

ARTICULO 19°: Sin perjuicio de la función específica como guardavidas, se asigna para el caso de incendio de gran envergadura que afecte el interior de la villa, cumplir el rol en la prevención y contención de habitantes y turistas, en colaboración con el "Plan de Contingencia de Incendios Forestales".

ARTICULO 20°: Se asigna, asimismo, la función de estrecha colaboración con el Área de Inspecciones en la comunicación de situaciones irregulares respecto a las prohibiciones vigentes en la playa durante su permanencia en la misma.

ARTICULO 21°: Actos que pongan en duda la imagen de los guardavidas durante su jornada laboral o que expongan la seguridad de los turistas será argumento suficiente de la municipalidad para dejar sin efecto su designación.

ARTICULO 22°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 23°: Regístrese. - Tomen conocimiento las Secretarías de Economía, de Salud y de Obras y de Servicios, por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. - Hecho. Archívese. -

RESOLUCION N°411/2025

Resolución N° 412/2025

Coronel Rosales, 30/12/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. A-56/25 "Asociación Trabajadores del Estado - Referente Presentación"; y

Considerando

Que a fs. 1/18 la Asociación Trabajadores del Estado por intermedio de su Secretaria General Adjunta Carla Pereyra interpone recurso administrativo impugnando el acto administrativo de alcance general respecto del Decreto Municipal N° 525/25 y del "Régimen de Concurso" o "Reglamento de Concurso".

Que a fs. 30 mediante PV-2025-00107179-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal da intervención a la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina a fs. 31, sugiriendo rechazar el recurso por falta de legitimación / personería del representante del mismo. Criterio compartido por el Sr. Intendente Municipal a fs. 32 quien asimismo ordena la redacción del acto administrativo pertinente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECHAZAR el recurso de fecha 3 de diciembre de 2025 interpuesto por la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Punta Alta, por los fundamentos dados en los considerandos del presente .-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

RESOLUCION N°412/2025

Resolución N° 413/2025

Coronel Rosales, 30/12/2025

Visto

El Expediente O-01/2024 Referencia: Solicitud firma Oiltanking Ebytem S.A.

Considerando

Que el artículo 16ª de la Ordenanza Impositiva, establece un régimen de especial de BONIFICACIONES considerando un proyecto de inversión que incluya la ampliación física de sus instalaciones y aumento significativo de la producción;

Que el contribuyente identificado como **OILTANKING EBYTEM S.A.**, CUIT 30-65883952-3, Comercio N° 9014, Habilitación Municipal según Expediente E-002/2011, explotando el rubro ALMACENAJE Y BOMBEO DE HIDROCARBUROS, ALMACENAMIENTO Y/O DESPACHO A GRANEL DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ACEITES VEGETALES, ha presentado para su consideración un proyecto de inversión consistente en la ampliación de planta según Expediente **O - 01/2024**;

Que desde el Expediente de Obra identificado como **Letra O - N° 25963** de año 2023 por "Movimiento de suelos y bases de tanque (3)" y **Letra O - N° 26321** de año 2024 por "Movimiento de suelos y bases de tanque (1)", la empresa OILTANKING EBYTEM S.A. presenta su proyecto de ampliación de planta;

Que el artículo 16ª mencionado, establece para "*Aumento significativo de la producción*" la aplicación de bonificaciones a aquellas empresas que habiendo presentado un proyecto de inversión que incluya la ampliación física de sus instalaciones tanto en obra civil (debidamente aprobadas por la Secretaría de obras y planeamiento) como en instalación de nuevas tecnologías y equipamiento que le permitan un aumento significativo de la producción.

El aumento significativo en la producción se categorizará teniendo en cuenta como "base de cálculo", el promedio de la declaración jurada de los tres últimos años expresada en moneda estadounidense.

Base de cálculo = (DDJJ dolarizada año AA + DDJJ dolarizada año AA-1 + DDJJ dolarizada año AA-2) /3

Base de cálculo bimestral = Base de cálculo / 6

A los efectos de la conversión de la base de cálculo, se tomará en cuenta el "dólar promedio" de cada uno de los tres años de referencia en base a la cotización del dólar estadounidense vendedor Banco Nación, de los días 30 de junio y 31 de diciembre (en caso de que resulte una fecha sin cotización se tomará el día inmediato anterior), y que será utilizado para obtener el total de las "declaraciones juradas en pesos de cada año"

Que, para la consideración de los años en el cálculo, se realiza el siguiente detalle, en donde el año 2022 es informado como último año sin proyecto de inversión:

Periodo Fiscal	Año para el cálculo
2022	AA

2021	AA-1
2020	AA-2

Que seguidamente se expone las declaraciones juradas de los años en consideración para este beneficio:

Año	Periodo Fiscal	Bimestre	Base imponible (\$)
2020	01 - 2020	Enero - Febrero	436.891.699,76
2020	02 - 2020	Marzo - Abril	425.310.832,87
2020	03 - 2020	Mayo - Junio	527.979.421,35
2020	04 - 2020	Julio - Agosto	678.848.136,93
2020	05 - 2020	Septiembre - Octubre	504.643.429,92
2020	00 - 2021	Noviembre - Diciembre	562.662.557,62
		Total Año 2020	3.136.336.078,44
2021	01 - 2021	Enero - Febrero	434.189.705,42
2021	02 - 2021	Marzo - Abril	674.459.459,01
2021	03 - 2021	Mayo - Junio	716.497.542,24
2021	04 - 2021	Julio - Agosto	1.229.108.185,66
2021	05 - 2021	Septiembre - Octubre	844.342.876,49
2021	00 - 2022	Noviembre-Diciembre	1.162.694.599,36
		Total Año 2021	5.061.292.368,18
2022	01 - 2022	Enero - Febrero	884.322.734,80
2022	02 - 2022	Marzo - Abril	1.065.697.368,14
2022	03 - 2022	Mayo - Junio	1.763.610.231,09

2022	04 - 2022	Julio - Agosto	1.610.681.588,39
2022	05 - 2022	Septiembre - Octubre	1.923.710.603,47
2022	00 - 2023	Noviembre - Diciembre	2.847.683.304,85
		Total Año 2022	10.095.705.910,73

"Dólar promedio año AA = (dólar Vendedor Bco. Nación 30/06/AA + dólar Vendedor Bco. Nación 31/12/AA) /2

Donde AA es último año sin proyecto de inversión, y a partir del cual se utilizará la base de cálculo para determinar el presente beneficio durante los siguientes cinco años."

Cotización	Año 2020	Año 2021	Año 2022
30 de junio	\$ 70,46	\$ 95,72	\$ 125,23
31 de diciembre	\$ 84,15	\$ 102,72	\$ 177,16
Promedio	\$ 77,30	\$ 96,22	\$ 151,19

"Para el cálculo del aumento de la producción se tomará la DDJJ dolarizada del bimestre declarado, comparada con la "Base de cálculo bimestre", cuando la misma resulte un aumento del:

150%, corresponderá aplicar una bonificación del 100% del artículo 16.

100%, corresponderá aplicar una bonificación del 80% del artículo 16.

75%, corresponderá aplicar una bonificación del 60% del artículo 16.

50%, corresponderá aplicar una bonificación del 40% del artículo 16."

Que para determinar el PROMEDIO DE BASE DE CALCULO BIMESTRAL se realiza el siguiente análisis:

Año	DDJJ declarada (\$)	Cotización Promedio (U\$S)	DDJJ anual dolarizada (U\$S)
2020 (AA-2)	\$ 3.136.336.078,44	\$ 77,30	U\$S 40.570.934,39
2021 (AA-1)	\$ 5.061.292.368,18	\$ 99,22	U\$S 51.010.807,98
2022 (AA)	\$ 10.095.705.910,73	\$ 151,19	U\$S 66.772.749,83

Total, DDJJ anual dolarizada de los 3 años U\$S 158.354.492,14

Promedio DDJJ anual dolarizada U\$S 52.784.830,72

Promedio DDJJ bimestral dolarizada U\$S 8.797.471,79

Que considerando este importe Promedio DDJJ bimestral dolarizado a continuación estableceremos cuales son los beneficios calculados para los bimestres 2024:

Primer bimestre 2024

Tipo de cambio promedio (U\$S):

Cotización mes 01	\$ 826,40
Cotización mes 02	\$ 842,20
Cotización Promedio	\$ 834,30

Liquidación 1º bimestre 2024:

Concepto	
DDJJ - Base imponible bimestral	\$ 29.273.890.869,72
Base de cálculo Bimestral (01-2024) - dolarizado	U\$S 35.087.967,00
Promedio DDJJ Bimestral dolarizado	U\$S 8.797.471,79
Incremento de la producción (%)	298,84%
Bonificación alcanzada según Art 16º	100%
Alícuota TISH	10,50‰
Tasa determinada - bimestre 01/2024	\$ 307.375.854,13

Segundo bimestre 2024

Tipo de cambio promedio (U\$S):

Cotización mes 03	\$ 858,00
Cotización mes 04	\$ 876,50
Cotización Promedio	\$ 867,25

Liquidación 2º bimestre 2024:

Concepto	
-----------------	--

DDJJ – Base imponible bimestral	\$ 62.727.252.939,35
Base de cálculo Bimestral (02-2024) - dolarizado	U\$S 72.328.916,62
Promedio DDJJ Bimestral dolarizado	U\$S 8.797.471,79
Incremento de la producción (%)	722,15%
Bonificación alcanzada según Art 16°	100%
Alícuota TISH	10,50‰
Tasa determinada – bimestre 02/2024	\$ 658.636.155,86

Tercer bimestre 2024

Tipo de cambio promedio (U\$S):

Cotización mes 05	\$ 895,50
Cotización mes 06	\$ 912,00
Cotización Promedio	\$ 903,75

Liquidación 3º bimestre 2024:

Concepto	
DDJJ – Base imponible bimestral	\$ 30.225.995.365,99
Base de cálculo Bimestral (03-2024) - dolarizado	U\$S 33.445.084,77
Promedio DDJJ Bimestral dolarizado	U\$S 8.797.471,79
Incremento de la producción (%)	280,16%
Bonificación alcanzada según Art 16°	100%
Alícuota TISH	10,50‰
Tasa determinada – bimestre 03/2024	\$ 317.372.951,34

Cuarto bimestre 2024

Tipo de cambio promedio (U\$S):

Cotización mes 07	\$ 932,00
Cotización mes 08	\$ 953,50
Cotización Promedio	\$ 942,75

Liquidación 4º bimestre 2024:

Concepto	
DDJJ - Base imponible bimestral	\$ 34.547.224.186,76
Base de cálculo Bimestral (04-2024) - dolarizado	U\$S 36.645.159,57
Promedio DDJJ Bimestral dolarizado	U\$S 8.797.471,79
Incremento de la producción (%)	316,54%
Bonificación alcanzada según Art 16º	100%
Alícuota TISH	10,50‰
Tasa determinada - bimestre 04/2024	\$ 362.745.853,96

Quinto bimestre 2024

Tipo de cambio promedio (U\$S):

Cotización mes 09	\$ 970,50
Cotización mes 10	\$ 992,00
Cotización Promedio	\$ 981,25

Liquidación 5º bimestre 2024:

Concepto	
DDJJ - Base imponible bimestral	\$ 51.007.829.599,80
Base de cálculo Bimestral (05-2024) - dolarizado	U\$S 51.982.501,50

Promedio DDJJ Bimestral dolarizado	U\$S 8.797.471,79
Incremento de la producción (%)	490,88%
Bonificación alcanzada según Art 16°	100%
Alícuota TISH	10,50‰
Tasa determinada – bimestre 05/2024	\$ 535.582.210,80

Sexto bimestre 2024

Tipo de cambio promedio (U\$S):

Cotización mes 11	\$ 1.011,50
Cotización mes 12	\$ 1.032,00
Cotización Promedio	\$ 1.021,75

Liquidación 6° bimestre 2024:

Concepto	
DDJJ – Base imponible bimestral	\$ 36.742.045.207,14
Base de cálculo Bimestral (06-2024) - dolarizado	U\$S 35.959.917,01
Promedio DDJJ Bimestral dolarizado	U\$S 8.797.471,79
Incremento de la producción (%)	308,75%
Bonificación alcanzada según Art 16°	100%
Alícuota TISH	10,50‰
Tasa determinada – bimestre 00/2025	\$ 385.791.474,67

Que, en resumen, se destaca en el siguiente cuadro los beneficios alcanzados en los bimestres del año 2024:

Detalle Bonificaciones	Bonificaciones según Artículo 16 ° (Ordenanza 4196)
-------------------------------	--

Bonificación Periodo 01-2024	100,00%
Bonificación Periodo 02-2024	100,00%
Bonificación Periodo 03-2024	100,00%
Bonificación Periodo 04-2024	100,00%
Bonificación Periodo 05-2024	100,00%
Bonificación Periodo 00-2025	100,00%

Que el contribuyente ha cumplido y/o ha dado cumplimiento en forma satisfactoria con los recaudos y/o requisitos exigidos por el Artículo 16 inciso i) (primer y segundo párrafo) de la Ordenanza N° 4196 Fiscal e Impositiva.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a otorgar la bonificación peticionada por la empresa OILTANKING EBYTEM S.A., CUIT 30-65883952-3 establecida en el Art. 16 inc. I de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 4196.-

ARTICULO 2°: La presente bonificación será aplicable y/o efectiva sobre los períodos que el contribuyente exceda o sobrepase el porcentaje y/o el mínimo establecido por la Ordenanza Fiscal, es decir los períodos 01/2024, 02/2024, 03/2024, 04/2024, 05/2024 y 00/2025 del contribuyente C - 9014, OILTANKING EBYTEM S.A., CUIT 30-65883952-3.-

ARTICULO 3°: En los supuestos que el importe a liquidar por el concepto supra indicado sea mayor o supere el mínimo establecido, será de aplicación la bonificación dispuesta en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Los pagos efectuados por el contribuyente en forma voluntaria correspondiente al período 2023, no invalidan el beneficio otorgado por la Resolución N° 60/23, ni genera un derecho al contribuyente para solicitar el reintegro total de los mismos. -

ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 6°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la empresa interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°413/2025